

VISTO:

El expediente S01: 2090/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "19 de Septiembre"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se enmarca en la necesidad de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de realizar convenios con los Centros de Práctica de la Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología.

Que ambas partes coinciden en el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales a una mejor calidad de vida.

Que a fs. 10 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 12/14 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "19 de Septiembre" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 06 días del mes de junio de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar el convenio mencionado.

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la comisión de Extensión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

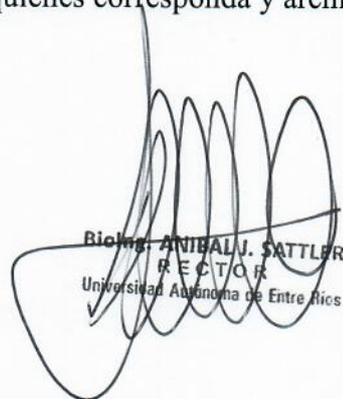
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "19 de Septiembre" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 06 días del mes de junio de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 2090/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



C. MARIANO A. CAMOIRANO
AC. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos